

BOLSA

Cotización Oficial del 22 de Mayo de 1911.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
Pesetas	Cts	4 POR 100 PERPETUO	Cts
Al contado.			
20-5-911	84,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	84,25, 20 y 25
20-5-911	84,50	» E, de 25.000 »	84,25 y 30
20-5-911	84,45	» D, de 12.500 »	84,30 y 35
20-5-911	84,50	» C, de 5.000 »	84,70 y 80
20-5-911	84,55	» B, de 2.500 »	84,90
20-5-911	86,60	» A, de 500 »	86,00 y 85,90
20-5-911	86,25	» H, de 200 »	
20-5-911	86,25	» G, de 100 »	
20-5-911	85,25	En diferentes series	84,85
A plazo.			
19-5-911	84,15	Fin corriente.....	
4 POR 100 AMORTIZABLE			
18-5-911	93,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	93,00
18-5-911	92,95	» D, de 12.500 »	93,00
17-5-911	93,10	» C, de 5.000 »	
19-5-911	93,10	» B, de 2.500 »	93,00
20-5-911	93,10	» A, de 500 »	
19-5-911	93,10	En diferentes series.....	93,00
5 POR 100 AMORTIZABLE			
Al contado.			
18-5-911	101,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	101,15
20-5-911	101,15	» E, de 25.000 »	101,15
20-5-911	101,20	» D, de 12.500 »	101,20
20-5-911	101,15	» C, de 5.000 »	101,15 y 20
20-5-911	101,20	» B, de 2.500 »	101,20
20-5-911	101,25	» A, de 500 »	101,35
20-5-911	101,15	En diferentes series.....	101,30, 20 y 25

Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES
FECHA	Cts	ACCIONES
20-5-911	458,00	Banco de España.....
19-5-911	269,59	Banco Hipotecario de España..
20-5-911	333,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos..
19-5-911	301,00	Unión Española de Explosivos..
8-5-911	259,00	Banco de Ceuta.....
20-5-911	148,00	Banco Hispano Americano.....
18-5-911	126,00	Banco Español de Crédito.....
20-5-911	42,00	Societ. Gral. Azuc. ^a Española. Preferentes.
19-5-911	13,00	» » » » Ordinarias
19-5-911	287,59	Altos Hornos de Vizcaya.....
31-7-910	99,10	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.
8-7-910	82,50	Sociedad de Chamberí.....
2-12-910	16,00	Mediodía de Madrid.....
12-5-911	97,90	Ferrocarriles de M. Z. A.....
18-5-911	94,25	Idem Norte de España.....
19-5-911	491,00	B. ^o Español del Río de la Plata.
OBLIGACIONES		
20-5-911	101,99	Cédulas del Banco Hipotecario.
20-5-911	78,00	Socied. Gral. Azuc. ^a Española..
15-10-910	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.
10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....
11-5-911	92,50	Mediodía de Madrid.....
20-5-911	149,25	Ferrocarriles, Valladolid a Ariza. Serie A.
10-8-903	102,00	» » » » B.
18-5-911	97,00	» » » » C.
29-4-911	84,50	Id. Norte de España. Renta IV Ejerc. 1900.
29-4-911	81,00	» » » » 1. ^a serie.
29-4-911	82,25	» » » » 2. ^a »
29-4-911	81,50	» » » » 3. ^a »
27-4-911	76,00	» » » » 4. ^a »
» » » » 5. ^a »		
AYUNTAMIENTO DE MADRID		
21-2-910	80,00	Emis.
19-5-911	78,10	Obligaciones.....
21-1-910	86,00	Idem de Brianger.....
20-5-911	86,00	Idem por resultados.....
20-5-911	94,50	Id. para pago de expropiaciones de el interior.
20-5-911	90,75	Médica para Id. de Id. en el extranjero.
10-5-911	102,00	Diputación provincial de Madrid.
		Obligaciones.....

Valor nominal de cada título.	Seg. Subscrita	CAMBIO DE HOY
Pesetas.	Cts	Cts
500		451,00
500	40	
500		301,00
100		125,00
500		40,00
500		12,00 y 11,00
500		
100		
500		
475		
475		491,00
(Interés anual)		
	Cts	
500	4	101,95
500	4	
500	5	
500	5	
500	5	
500	47 1/2	
500	5	
475		
475	4	
475	5	
500	8	
AYUNTAMIENTO DE MADRID		
500	8	
500	8	
500	4	85,00 y 85,50
500	5	
500	47 1/2	90,00
500	4	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	831 700
Idem, En corriente.....	0 000
Idem, En próximo.....	0 000
Carpes del 4 por 100 amortizable.....	282 500
4 por 100 amortizable.....	224 000
Acciones del Banco de España.....	2.500
Idem del Banco Hipotecario.....	0 000
Compañía Arrendataria de Tabacos.....	1 000
Altos Hornos de Vizcaya.....	50 500
Compañía de Electricidad.....	47 500
Idem del Norte de España.....	24 500

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

BANCOS NEGOCIADOS	
Paris, 100 francos, total.....	165 000
Cambio medio.....	107 975
BANCOS DE CREDITO	
América de Viena, 100 francos.....	
Banco de Londres.....	

Gaceta de Madrid.— Núm. 148 23 Mayo 1911. Anexo núm. 1.— Pág. 485

Observatorio Central Meteorológico.

(PARQUE DEL RETIRO)

Estado general del tiempo el día 22 de Mayo de 1911.

Un área de presiones débiles (759 m/m) existe sobre el Mediterráneo superior y algunos núcleos de perturbación poco intensos, al Sur de España.

El cielo aparece todavía con muchas nubes por toda nuestra Península y en

muchas comarcas llueve aunque poco, copiosamente; los vientos soplan moderados de la región del Norte y la temperatura es suave, poco inferior á la de los días pasados. La máxima de ayer fué de 26 grados en Sevilla y la mínima de hoy ha sido de 2 grados en León, Salamanca, Segovia y Cuenca.

Las mayores presiones residen al W. de las Azores.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarrago-

na, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, y Santa Cruz de Tenerife.

Las menores presiones residen sobre el Mediterráneo superior, y las más elevadas por las Azores.

Son probables los vientos bonancibles de la región del Norte en toda España.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 22 de Mayo de 1911.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Solo.	Humedeado.					
12 de la noche.....	704.33	8.4	5.6	5.8	77	N.....	Brisa fuerte.	Despejado.
1 de la mañana.....	4.71	7.8	5.5	5.6	72	N.....	Brisa.....	Muy nuboso.
2 de la mañana.....	5.44	12.8	9.0	6.7	61	NE.....	Brisa ligera.	Cubierto.
3 del día.....	5.32	16.5	11.4	7.5	54	SE.....	Brisa.....	Nuboso.
4 de la tarde.....	4.47	18.4	11.6	6.8	42	E.....	Brisa ligera.	Idem.
5 de la tarde.....	5.33	16.0	10.4	7.0	56	NE.....	Idem.....	Idem.
6 de la noche.....	6.54	9.8	6.2	5.3	59	NE.....	Brisa.....	Despejado.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	19.2
Idem mínima.....	6.6
Diferencia.....	12.6
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	28.2
Idem íd., dentro de una esfera de cristal.....	56.1
Diferencia.....	29.9
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	32.0
Idem mínima ídem.....	5.4
Diferencia.....	26.6

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	394
Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	2.65
Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	— 0.5
Lluvia en las últimas veinticuatro horas en milímetros.....	Inapreciable
Sol completamente despejado.....	1 h 00
Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	2 h 00
Total de insolación durante el día.....	3 h 00

SUBASTAS

Gobierno Civil de la provincia de Badajoz.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 21 de Abril próximo pasado, ha acordado señalar el día 30 de Junio próximo, á las doce, para la adjudicación, en pública subasta, de los acopios de piedra para conservación, durante los años 1911, 1912 y 1913, de las carreteras de tercer orden de Quintana á Campanario, estación de Magaceln á La Guarda y de la de Venta de Culebrín á Castuera á la estación de Villanueva de la Serena, en esta provincia, bajo el tipo de su presupuesto de contrata, de 9.192 pesetas 80 céntimos.

La subasta se celebrará con sujeción á lo prevenido en la Instrucción de 13 de Marzo de 1852 y pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903, en las Oficinas de Obras Públicas de esta provincia, calle Menacho, número 25, principal, hallándose de manifiesto en las mismas el proyecto respectivo.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados, extendidas en papel timbrado de una peseta (clase 1.ª), arrollándose en un todo al adjunto modelo, acompañando cédula personal, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 95 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, serán de cuenta del rematante.

Badajoz, 18 de Mayo de 1911.—El Gobernador, Mariano Martínez del Rincón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de Badajoz con fecha 18 de Mayo último, y de las

condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de los acopios de piedra para conservación durante los años 1911, 1912 y 1913, de las carreteras de tercer orden de Quintana á Campanario, estación de Magaceln á La Guarda y de la de Venta de Culebrín á Castuera á la estación de Villanueva de la Serena, provincia de Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando liza y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será deseada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Gobierno Civil de la provincia de Málaga.

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta señalada por el día 21 de Abril próximo pasado, de los acopios de piedras para la conservación de la carretera de la de Antequera á Archidona á la de Loja á Torre del Mar á la de Antequera á la estación de Fuente Piedra, en esta provincia, durante los años 1911, 1912 y 1913, he acordado señalar el día 20 de Junio próximo, y hora de las quince para la celebración de la segunda subasta de dicho servicio, por el mismo presupuesto de contrata de 8.304 pesetas 15 céntimos.

En los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, se verificará dicha subasta en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, donde se halla de manifiesto el proyecto y pliegos de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 1.ª, arreglándose al adjunto modelo y acompañándole el resguardo de haber hecho el depósito para tomar parte en la subasta, que será el 1 por 100 del presupuesto de contrata.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las partes.

Málaga, 19 de Mayo de 1911.—El Gobernador, José Sanmartín.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de ... provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución del mencionado servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la cantidad en letra, admitiendo ó mejorando las y llanamente el tipo fijado, advirtiendo que serán rechazadas todas las proposiciones que no reúnan los expresados requisitos.)

S—491

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Valladolid.

PRIMERA ENSEÑANZA

Como rectificación á la resolución del concurso de traslado de Enero último, cuyo anuncio se publicó en la GACETA DE MADRID, correspondiente al 10 del actual, se hace constar que, por error involuntario, aparece admitida á D. Lorenzo Ibáñez Calvo la renuncia de la Escuela de Sandoval de la Reina (Burgos), para que estaba propuesto, siendo así que tal renuncia no puede admitirse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 31 de Julio de 1904; error que claramente aparece probado, desde el momento que á favor del citado Maestro se expidió, en 29 de Abril próximo pasado, fecha de la resolución del concurso, el oportuno nombramiento para la Escuela de referencia de Sandoval de la Reina, declarándose vacante al mismo tiempo la de Pañilla de Arriba, que acompañaba al solicitar en el concurso de que se trata.

Asimismo se hace constar que la Escuela de Amayuelas de Ojeda (Palencia), declarada vacante por falta de aspirantes, es solicitada por D.ª Francisca Soutis y

Fles, á quien, con esta fecha, se nombra. Valladolid, 19 de Mayo de 1911.—El Rector, Nicolás de la Fuente Arrimadas. P—1569

Agencia ejecutiva de la zona de Cartagena.

D. José Orta Rebollo, Agente Recaudador de la segunda zona de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Damián Martínez García, por débitos de Contribución rústica, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Damián Martínez García sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por carecer de bienes muebles que embargar, se acuerda la enajenación, en pública subasta, del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á las once horas del día 10 de Junio próximo, en el local de esta Agencia, calle Nueva, número 2. segundo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales, sitios de costumbre y *Boletín Oficial* de la provincia, según dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para los que desean tomar parte en la subasta y en cumplimiento á lo que dispone el artículo 95 de la vigente Instrucción:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Tierra situada en Diputación de Perín, término de esta ciudad, de haber de seis hectáreas, 45 áreas, 64 centiáreas, igual á nueve fanegas, siete celemines y dos cuartillas, en las que hay 34 higueros y cañas; linda: Norte, tierra de herederos de Catalina Fuentes y Bartolomé Torres; Este, tierra de Gabriel Liarte Martínez y herederos de Ana María Molero; Sur, tierra de Dolores García Asensio y vereda de los Barbastro de por medio, y Oeste, herederos de Francisco Molero y Gabriel Agüero; su valor, 320 pesetas;

2.º Que el acto de la subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones;

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo seguidamente, por espacio de media hora, la segunda, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo;

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria, en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros; si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 4.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria;

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta;

6.º Que la obligación del rematante es

de entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación;

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público, y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Cartagena, 15 de Mayo de 1911.—El Agente ejecutivo, José Orta. P—1548

Agencia ejecutiva de la zona de Colmenar Viejo.

D. Primitivo Martínez, Agente ejecutivo de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana, correspondiente al primer trimestre del corriente año, de este pueblo de Alcobendas, se encuentra comprendida, con el número 103 del reparto, D.ª Quintina García Sanz, de domicilio ignorado, por su cuota de cuatro pesetas 89 céntimos, sin que conste tenga en esta localidad persona que la represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar al conocimiento de la misma, que con fecha 7 de Abril último dicté la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro en curso en el segundo grado de apremio el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á la contribuyente incluida en la anterior relación.

Notifíquese á la contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndola que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

También se hace público, para conocimiento de la deudora, que la oficina de la Agencia está situada en esta villa, calle de Bilbao.

Así pues, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2.º del artículo 1.º 2 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á la propia deudora, sus herederos ó sucesores, caso de haber fallecido, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en la Casa Consistorial de esta villa, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicarán tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso las de la firma para otorgamiento de escrituras y liquidación de débitos y costas, los edictos que serán fijados en la tablilla de la Casa Consistorial.

Dado en Alcobendas á 20 de Abril de 1911.—El Agente, Primitivo Martínez. P—1548

Recaudación de Contribuciones de La Bisbal.

D. Juan Masaller Albarola, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana, en la villa de Palafrugell, correspondientes al primer trimestre de 1911, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 7 de Abril de 1911 dicté la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Cayo Hols, 150 pesetas.
Antonia Reig Ferrer, 278.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la Oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, Plaza del Castillo, número 4.

Así pues, en cumplimiento de lo prescrito en el párrafo 3.º del artículo 112 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó sucesores, que á partir sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales. Así como, y también, que en el *Boletín Oficial* de la provincia y Gaceta de Madrid se publicará tan sólo por una y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la forma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablas de las Casas Consistoriales.

Dado en Palafrugell, á 4 de Mayo de 1911. El Agente, Juan Masallar.

2—468

Recaudación de Contribuciones de la zona de Falsat.

D. Buenaventura Vallespina Sistaró, Recaudador de la Hacienda en la primera zona de Falsat.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio por débitos á la Contribución territorial rústica en el término de Pradell, correspondiente al primero al presente trimestre inclusivo de los años 1909 y 1910, contra la herencia yacente ó herederos en ignorado paradero de don Jaime Durán Bertrán, vecino que fué de Barcelona, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á la herencia yacente ó ignorados herederos de D. Jaime Durán Bertrán.

«Notifíquese á dicho deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociéndose el paradero de dicha herencia yacente, por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y se fijará un ejemplar, junto con la cédula de notificación, firmada por el Alcalde y dos testigos, en la Casa Consistorial del pueblo de Pradell, se notifica á dicha herencia yacente ó ignorados herederos de D. Jaime Durán Bertrán la preinserta providencia, requiriéndoles y emplazándoles á que en el plazo legal se personen en esta Recaudación, calle de Abajo, 17, primero, Falsat, á satisfacer la cantidad en descubierto, importante 14 pesetas 62 céntimos, por débito principal, y 17 pesetas 19 céntimos, por recargos y costas devengados, con apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Y extiende la presente en Pradell (Tarragona) á 16 de Mayo de 1911.—Buena-ventura Vallespina. P—1563

Recaudación de Contribuciones de la zona de Macla.

En el expediente de ejecución y apremio que se instruye por esta Agencia ejecutiva contra los deudores que á continuación se relacionan, se ha dictado; con fecha 10 del corriente mes, la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y resultando ser ignorado el domicilio de dichos deudores, sin que conste tengan en esta localidad persona que lo representen, se los notifica por medio de la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose un ejemplar en estas Casas Consistoriales.

Nombre de los deudores.

Diego Garrido Macías Montiel, herederos, 178.48 pesetas.
José Romero Algaida, 68.89.
Manuel Biguez II. Pinzón, 230.33.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide el presente en Gibralfón á 13 de Mayo de 1911.—El Agente, A. Castilla.

P—1550

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Huesca.

Pueblo de Bottaña.—Contribución Rústica y Urbana.—Año de 1909.—Cuarto trimestre.

D. Ramón Carrasco López, Recaudador ejecutivo por contribuciones, del pueblo de Bottaña.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo, por débitos de Contribución y trimestre arriba expresado, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y somovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 del mes de Junio de 1911, á las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula que por duplicado se remita á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según el artículo 142 de la Instrucción.

Deudores que se citan.

Mariano Pérez Villa.—Huerto con una faja en los términos de Campodarve, distrito de Bottaña, partido de Serandillo, de dos fanegas cuatro almudes de cabida; linda: Oriente y Mediodía, barranco; Poniente y Norte, común de vecinos.

Un campo con era y pajar en los mismos términos, partida Alsinuales, de cuatro fanegas ocho almudes de cabida; linda: Oriente y Norte, Miguel Tomás; Mediodía, vía pública; Poniente, Antonio Biltorta y Vicente Riazuelo.

Otra finca rústica con las fajas del barranco, partida Franz, de tres fanegas cuatro almudes; linda: Oriente y Mediodía, Vicente Riazuelo Albas; Poniente, barranco, y Norte, con Joaquín Arilla.

Otro campo, partida del Llano, de cuatro fanegas de cabida; linda: Oriente y Norte, Vicente Riazuelo Villacampa; Mediodía, Vicente Riazuelo Albas; Poniente, Antonio Biltorta.

Agustina Juste Borcha.—Un huerto, partida Huerta baja, de tres áreas 28 centiáreas; linda: por Oriente y Norte, sendas vías públicas que conducen á la huerta; Mediodía, Santiago Lafuerza; Poniente, Miguel Sin.

Otro huerto, partida Troteras, de 14 áreas 30 centiáreas; linda: por Oriente, Antonio Sempietro Landó; Mediodía, vía pública; Poniente, Antonio Ciprés, y Norte, Antonio Campo.

José Ramos Olles.—Un huerto, partida Troteras, de tres áreas 27 centiáreas; linda: por Oriente, Andrés Campo; Mediodía, María Campodarve; Poniente, Antonio Oncinas, y Norte, Miguel Londito.

Viuda de Baltasar Román.—Una casa, calle de San Pedro, sin número, de 12 metros cuadrados; linda: por derecha y

ospalda, con la del número 20 de la calle de San Pablo, de la viuda de Vicente Lascorz; por la izquierda, con la del número 29 de la calle de San Pedro, de Ramón Menac.

Baltasar Román.—Una finca rústica, partida Cañas, de dos fanegas poco más ó menos; linda: Oriente; Manuel Menac; Mediodía, Mariano Coscojuela Pérez; Poniente, Francisco Fumanal Buerba, y Norte, camino.

Vicente Cuello Mairal.—Costera y huerto en los términos de Boltaña, partida los Moscarales, de 35 áreas 75 centiáreas; linda: Oriente, las Avispas; Mediodía, monte común; Poniente, camino, y Norte Ramón Lascorz.

Otra finca, huerto y costera, en los mismos términos, partida Ferrera, de 10 áreas 72 centiáreas, con algunos olivos; linda: Oriente, José Olivar Torrente; Mediodía, barranco; Poniente, Mariano Campo Lacombra, y Norte, Ramón Albas.

Otra finca costera en los mismos términos, partida Ferrera, de siete áreas 15 centiáreas; linda: Oriente, barranco; Mediodía, Mariano Ruzuelo Albas; Poniente, común, y Norte, José Villetes Albas.

En Boltaña á 11 de Mayo de 1911.—El Recaudador, Ramón Carrusoso.

P-1507

Recaudación de Contribuciones de la zona cuarta de Lorca.

D. Ginés Caravajal y Cesta, Agente recaudador de esta zona.

Hago saber á D. Antonio Rodríguez Belmonte ó á sus herederos, caso de haber fallecido, que en el procedimiento de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, importantes con recargos, 170 pesetas 47 céntimos, por los presupuestos de 1907, 1908, 1909, primero, segundo y tercer trimestre de 1910, se encuentra una finca trabada de embargo, cuya descripción es la siguiente:

Una hacienda con casa, sin número, palas y varios árboles, sin en la Diputación del Puntarrón, de este término, de cabida 11 fanegas y un celestín, del marco de 8.000 varas cuadradas, equivalentes á seis hectáreas, 19 áreas, 51 centiáreas y 89 decímetros cuadrados, que linda: Levante, Antonio Ruiz; Poniente, Norte y Mediodía, D. Andrés María Pérez; hoy linda: Levante y Mediodía. Herederos de Pascuala Ruiz Olivares; Poniente, Andrés Ruiz Garés, y Norte, herederos de Leonardo Pérez Mulero.

Y como quiera que de este contribuyente resulta ignorarse por completo su actual domicilio, libro la presente para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, cumpliendo así con el artículo 142, caso último de la vigente Instrucción de apremios.

Lorca, para Murcia, 9 de Mayo de 1911. Ginés Caravajal. P-1554

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Murcia.

Primera zona de Copavaca.—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1902.

Por la Recaudación de Contribuciones de esta localidad, en su período ejecutivo, se ha dictado, en 22 de Marzo de 1902, contra todas las contribuyentes comprendidos en el expediente general formado por débitos de la Contribución y trimestre arriba expresados, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los relacionados á continuación, se remite por triplicado á la Tesorería de Hacienda para que se inserte en el *Boletín Oficial* y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el párrafo 1.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á fin de que las notificaciones á ellos dirigidas surtan todos sus efectos, toda vez que unos son de paradero desconocido y otros figuran en la sección de forasteros, sin que hayan participado el lugar de su residencia ni designado la persona que los representa dentro de la provincia.

Deudores que se citan.

Sociedad Constructora, Caravaqueña, 3,97 pesetas.

Pedro Torrecilla Fernández, 2,13.

Francisco Ruano Blázquez, 1,93.

Caravaca, 19 de Abril de 1911.—El Agente recaudador, Juan A. Delgado.

P-1485

Segundo trimestre de 1902.

Por la Recaudación de Contribuciones de esta localidad, en su período ejecutivo, se ha dictado, en 9 de Julio de 1902, contra todas las contribuyentes comprendidos en el expediente general formado por débitos de la Contribución y trimestre arriba expresado, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los relacionados á continuación, se remite por triplicado á la Tesorería de Hacienda para que se inserte en el *Boletín Oficial* y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á fin de que las notificaciones á ellos dirigidas surtan todos sus efectos, toda vez que unos son de paradero desconocido y otros figuran en la sección de forasteros, sin que hayan participado el lugar de su residencia ni designado la persona que los representa dentro de la provincia.

Deudores que se citan.

Dolores Alvarez Reina, 3,19 pesetas.

Antonia Gómez Martínez, 3,18.

T.ª de José Pérez Aznar, 1,50.

Caravaca, 19 de Abril de 1911.—El Agente recaudador, Juan A. Delgado.

P-1489

Primer trimestre de 1903.

Por la Recaudación de Contribuciones de esta localidad, en su período ejecutivo, se ha dictado, en 24 de Marzo de 1903, contra todos los contribuyentes comprendidos en el expediente general formado por débitos de la Contribución y trimestre arriba expresados, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los relacionados á continuación, se remite por triplicado á la Tesorería de Hacienda para que se inserte en el *Boletín Oficial* y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á fin de que las notificaciones á ellos dirigidas surtan todos sus efectos, toda vez que unos son de paradero desconocido y otros figuran en la sección de forasteros, sin que hayan participado el lugar de su residencia ni designado la persona que los representa dentro de la provincia.

Deudores que se citan.

Jenaro González Arias, 3,57 pesetas.

T.ª de Carmen Marín Sánchez, 2,97.

T.ª de Antonio Martínez Zafra, 3,18.

María Rieharto, 3,57.

T.ª de Juan Sánchez Cortés, 2,75.

Antonia Vázquez Aznar, 1,93.

Francisco Ruano Blázquez, 1,93.

El mismo, 1,93.

El mismo, 3,18.

El mismo, 3,18.

Caravaca, 19 de Abril de 1911.—El Agente recaudador, Juan A. Delgado.

P-1490

Recaudación de Contribuciones de la novena zona de Murcia.

Término municipal de Píñolar.—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1911.

D. Eduardo Mas y Mateos, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda, por el concepto Rústica y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho provido pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho provido pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Relación que se cita.

NÚMERO de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS	NÚMERO de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS
			Pesetas.				Pesetas.
322	Ambrosio Serrano García.....	Ignorado...	8,36	202	Juan Pérez Sánchez.....	Ignorado...	2,65
52	Joaquín Costa.....	Idem.....	1,24	35	Manuel Murcia Calatayud.....	Idem.....	2,45
56	Jorgo de Larraizne.....	Idem.....	1,51	41	María de la Paz Bueno López..	Idem.....	1,93
57	José Albaladejo Bueno.....	Idem.....	5,00	47	Mariano Gómez Pez.....	Idem.....	1,93
60	José Alcaraz Guona.....	Idem.....	2,71	55	Matías Escudero García.....	Idem.....	1,69
86	María de la Asunción Servet...	Idem.....	6,86	75	Pedro Aranda Martínez.....	Idem.....	2,89
395	Pedro López Heredia.....	Idem.....	19,56	310	Tomás Pérez.....	Idem.....	1,56
401	Ramón Sans Martí.....	Idem.....	2,41	14	Vicior Bardín.....	Idem.....	2,78
4	Agustín Pérez Calderán.....	Idem.....	1,69	28	Elisa Nolla.....	Idem.....	2,41
5	Agustín Sáez Pérez.....	Idem.....	1,80	42	Eugenio Martínez Sáez.....	Idem.....	1,69
9	Ambrosio Sáez Pardo.....	Idem.....	1,81	81	Lorenzo Aensio Vera.....	Idem.....	2,16
10	Ana García Conesa.....	Idem.....	2,65	87	Mariano Ballester Martínez....	Idem.....	2,42
64	Cipriano Albaladejo Gómez.....	Idem.....	1,81	89	Martín Torrecilla Soler.....	Idem.....	2,41
101	Francisco Conesa Alcaraz.....	Idem.....	1,80	90	Matías Jerte.....	Idem.....	2,89
79	José M. ^a López García.....	Idem.....	1,69	91	Morcedes López Pérez.....	Idem.....	2,41

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiéndose al presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia y demás sitios de costumbre.

Pinatar á 4 de Mayo de 1911.—El Agente ejecutivo, Eduardo Mas. P.—1527

Término municipal de San Javier.—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1911.

D. Eduardo Mas y Mateos, Agente re-

caudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto de urbana y pueblo arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—Do conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro

horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho provido pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Relación que se cita.

NÚMERO de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS	NÚMERO de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS
			Pesetas.				Pesetas.
24	José Alcaraz García.....	San Javier..	3,17	61	Juan Castillo Pérez.....	San Javier.	1,91
25	El mismo.....	Idem.....	2,70	62	Miguel Campillo Peñafiel.....	Idem.....	1,91
26	El mismo.....	Idem.....	1,91	95	Gregorio Conesa Vera.....	Idem.....	2,70
27	El mismo.....	Idem.....	1,59	96	El mismo.....	Idem.....	2,38
29	El mismo.....	Idem.....	1,59	204	Joaquín Carrión Cárcelos.....	Idem.....	2,88
39	Enrique Ayuso.....	Idem.....	3,97	35	Juan Clare.....	Idem.....	1,75
76	José Alcaraz Moreno.....	Idem.....	2,06	207	Luis Conesa Vidal.....	Idem.....	3,18
81	Juan Apolonio.....	Idem.....	1,91	8	Antonio Conesa.....	Idem.....	2,38
82	Francisco Albaladejo.....	Idem.....	2,39	17	Sebastián Campoy.....	Idem.....	1,91
83	José Armero Inglés.....	Idem.....	1,90	18	José Conesa Valencia.....	Idem.....	1,91
87	Juan Belda Rubio.....	Idem.....	3,97	19	José Campoy.....	Idem.....	1,91
99	Emeterio Ballester Madrid.....	Idem.....	1,59	20	Antonio Carreras.....	Idem.....	1,81
300	El mismo.....	Idem.....	1,91	80	Angelos Barberán de Poña.....	Idem.....	3,97
1	El mismo.....	Idem.....	2,38	35	Juan Dorda.....	Idem.....	1,91
2	El mismo.....	Idem.....	2,38	54	Fulgencio Espejo.....	Idem.....	1,91
3	El mismo.....	Idem.....	2,06	55	El mismo.....	Idem.....	1,91
4	El mismo.....	Idem.....	2,38	319	Cocilio Fuentes.....	Idem.....	1,91
48	Martín Castillo Pérez.....	Idem.....	2,38	351	Enrique García García.....	Idem.....	1,91
55	Joaquín Caver Tovar.....	Idem.....	1,59	87	Antonio González.....	Idem.....	2,38

NÚMERO de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS Pesetas.	NÚMERO de orden de la repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS Pesetas.
68	Juan Goud Bernal.....	San Javier..	2,06	1	Joaquina Zapata Sáez.....	San Javier..	2,38
404	Francisco Garcerán.....	Idem.....	1,91	252	Ascensión Albaladejo Ballester.	Idem.....	2,23
5	Juan García.....	Idem.....	1,91	73	José Alcázar Moreno.....	Idem.....	2,54
6	El mismo.....	Idem.....	2,38	74	El mismo.....	Idem.....	2,54
21	Mariano Hermosilla.....	Idem.....	1,91	75	El mismo.....	Idem.....	2,55
41	Juan Inglés Saura.....	Idem.....	1,59	77	Jerónimo Avilés Cegarra.....	Idem.....	2,54
53	Mariano Jiménez García.....	Idem.....	1,91	136	Pedro Bernal Rosique.....	Idem.....	2,54
54	El mismo.....	Idem.....	2,38	31	Victoria Castillo Olmo.....	Idem.....	2,54
55	El mismo.....	Idem.....	2,38	46	José Conesa Baño.....	Idem.....	2,54
59	Tiburcio Jiménez Martínez.....	Idem.....	1,58	49	Martín Castillo Pérez.....	Idem.....	1,55
503	Cayetano Lafuente Ibáñez.....	Idem.....	1,59	50	El mismo.....	Idem.....	1,90
32	Roque Legar.....	Idem.....	2,38	56	Joaquín Cuber Tovar.....	Idem.....	1,59
76	Antonio Moreno Gallego.....	Idem.....	4,77	57	El mismo.....	Idem.....	1,31
77	El mismo.....	Idem.....	3,17	58	El mismo.....	Idem.....	1,99
92	Leandro Martínez.....	Idem.....	1,59	59	El mismo.....	Idem.....	1,91
93	El mismo.....	Idem.....	2,06	60	El mismo.....	Idem.....	1,91
661	Ginésa Moreno Martínez.....	Idem.....	1,59	84	Narciso Caballero Briones.....	Idem.....	1,91
62	El mismo.....	Idem.....	1,59	94	Gregorio Conesa Vera.....	Idem.....	2,54
65	Ramón Moreno Guillén.....	Idem.....	1,90	206	Luis Conesa Vidal.....	Idem.....	2,54
66	El mismo.....	Idem.....	1,59	900	Adolfo Cano Martínez.....	Idem.....	2,54
67	Francisco Moreno Conesa.....	Idem.....	2,38	336	Antonio García Noguera.....	Idem.....	2,22
71	Francisco Moreno Gálvez.....	Idem.....	3,59	64	Pedro Gómez.....	Idem.....	1,41
74	José Mellado.....	Idem.....	1,90	74	Juan Gómez Baller.....	Idem.....	1,58
75	Félix Montero.....	Idem.....	1,90	83	Pedro Gómez Baller.....	Idem.....	1,55
77	Pedro Mercader Roca.....	Idem.....	1,90	417	Josefa Hernández.....	Idem.....	1,91
92	José Olmo Guillén.....	Idem.....	3,18	48	Amaro Inglés.....	Idem.....	2,54
93	Ramón Olmo Guillén.....	Idem.....	3,18	44	Salvador Inglés Rosique.....	Idem.....	2,54
781	Antonio Paredes Martín.....	Idem.....	1,59	45	Furgencio Inglés Rosique.....	Idem.....	2,54
82	El mismo.....	Idem.....	3,18	90	Tiburcio Ginzo Martínez.....	Idem.....	2,23
83	El mismo.....	Idem.....	2,38	502	Cayetano Lapuente Ibáñez.....	Idem.....	2,22
84	Pedro Peñalver.....	Idem.....	1,91	8	José Latorre García.....	Idem.....	2,22
91	Vicenta Plaza.....	Idem.....	4,91	9	El mismo.....	Idem.....	1,55
807	Paulino Ros Sánchez.....	Idem.....	3,97	33	Mariano Leante.....	Idem.....	1,91
847	José Sánchez Jara.....	Idem.....	1,90	34	El mismo.....	Idem.....	1,91
61	Mateo Seiquer Pérez.....	Idem.....	3,02	35	El mismo.....	Idem.....	1,91
71	Francisco Sánchez de la Mata Dorda.....	Idem.....	2,02	904	Anciso Manzanares.....	Idem.....	2,54
72	El mismo.....	Idem.....	2,38	10	Francisco Madrid Sáez.....	Idem.....	1,58
909	Vicente Sáez Conesa.....	Idem.....	1,59	11	El mismo.....	Idem.....	1,90
30	Beltrán Sánchez Delgado.....	Idem.....	1,91	770	Cándido Pérez Lucas.....	Idem.....	1,58
53	Cristóbal Solano Rentero.....	Idem.....	1,91	90	Vicente Plaza.....	Idem.....	2,22
54	Antonio Sánchez Ortiz.....	Idem.....	1,59	623	Paulino Ros Campillo.....	Idem.....	2,55
55	Mario Pradi San Conesa Garre.....	Idem.....	1,91	35	Roque Rosique.....	Idem.....	1,58
57	Juan Sánchez.....	Idem.....	2,38	949	Antonio Sánchez García.....	Idem.....	2,54
70	Luca Llorca García.....	Idem.....	1,91	50	Miguel Legado Rodríguez.....	Idem.....	1,59
75	José Velasco Hermanos.....	Idem.....	2,70	21	Pedro Sanmartín.....	Idem.....	1,58
76	Manuel Balcárcel Fernández.....	Idem.....	3,98	79	Juan Villaseca, hermanos.....	Idem.....	1,58
77	El mismo.....	Idem.....	1,59	81	José Velasco María.....	Idem.....	2,55
96	Antonio Zapata Martínez.....	Idem.....	3,18	97	Antonio Zapata Martínez.....	Idem.....	2,54
1.000	Joaquina Zapata Sáez.....	Idem.....	2,70	1.003	Luis Zapata.....	Idem.....	2,54

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia y demás sitios de costumbre.

San Javier á 4 de Mayo de 1911.—El Agente ejecutivo Eduardo Mas.

P—1530

Agencia ejecutiva de la provincia de Murcia.

Término municipal de Murcia, zona 10 (sección de frascos).—Contribución territorial.—Primer trimestre de 1911 y anteriores.

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado, con fecha 27 de Abril la siguiente: «Providencia.—Hecha la traba de los bienes inmuebles y semovientes que anteriormente se relacionan al deudor en

este expediente, D.ª María Manuela Sala Pinar, notifíquese los bienes embargados, requiriéndolo para que en el término de tres días entregue á esta Agencia los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos esta oficina á su costa si no los presenta en el plazo señalado, conforme preceptúa el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

«Procedase á la capitalización de la finca que se ha embargado, consignando el resultado que ofrezca, el cual se tendrá como tipo para la subasta, á tenor del artículo 92 de la citada Instrucción.»

Y siendo desconocido el domicilio de la referida deudora, practíquense las notificaciones que hayan de llevarse á efecto en este expediente en la forma que determina el párrafo 4.º del artículo 142 de la referida Instrucción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la preinserta providencia, le relaciono los bienes embargados, que son los siguientes:

Un trozo de tierra riego, situado en el término municipal de Murcia, partido de Aljucer, de cabida 19 áreas, 53 centiáreas y 50 decímetros, equivalentes á una ta-

hulla y seis ochavas, dentro de cuyo perímetro existen cinco casitas sin número, de las que una de ellas se halla al lado Norte, es de planta baja y principal, y ocupa una superficie de 236 metros 25 decímetros, y las cuatro restantes están al viento de Mediodía, son de un solo piso y ocupa cada una una superficie de 84 metros, todas están cubiertas de tejado en estado ruinoso y distribuidas en diferentes departamentos para uso doméstico; linda todo este inmueble: por Levante, con la acequia de Benitaján; Mediodía, con la acequia del Turbedal; Poniente, la carretera de Albacete á Cartagena, y Norte, tierras de D.ª Rosa Miró.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva la notificación á D.ª María Manuela Sala Pinar, libro la presente, que firmo en Murcia á 8 de Mayo de 1911.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

P—1561

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel.

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de

Villavaquerín de Cerrato, contra varias contribuyentes deudoras, han sido embargadas, como de su pertenencia, las fincas que á continuación se describen, en el que se ha dictado, con fecha 12 del actual, la siguiente:

«*Providencia de subasta.*—No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en este expediente sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 2 de Junio próximo, y hora de las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia á los deudores y á los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales de la localidad, haciendo la notificación á los deudores en el *Boletín Oficial* de la provincia, por desconocerse quienes puedan ser, y por no darse su paradero, cuyos nombres y fincas á continuación se expresan:

D. Jorge Alcalde Niño.—Una casa, sito en el casco de Villavaquerín y calle de Nuestra Señora, de cabida de 50 metros cuadrados, que linda: derecha, con corral de Romualdo Aranz; izquierda, Mariano García, y frente, dicha calle.

D. Félix Camarero Caraballa.—Una casa y corral en el casco de Villavaquerín y calle del Sacramento, de cabida de 35 metros cuadrados todo el local; linda: por su derecha, Toribio Fernández; izquierda, Domingo López, y frente dicha calle.

D. Erasmo Martín Aranz.—Un corral de campo, al pago de Valdeirrien, de cabida de 300 metros cuadrados, que linda: por el Norte, Este y Sur, monte, y Oeste, camino que conduce á Sardin de Uera.

D. Martín Alonso Rodríguez.—Una tierra, al pago de la Llanada, de cabida de una obrada, equivalente á 46 áreas y 58 centiáreas, que linda: Norte, oriol Sur, Benigno Marcos; Este, Anticío Isabel, y Oeste, camino de Peña.

D. Félix Carrión López.—Una tierra, al pago de la Cotería del Macho, de cabida de una obrada, equivalente á 46 áreas y 58 centiáreas, que linda: al Norte, otra de Benigno Andrés; Sur, otra de Tomás Coloma; Este, otra de Raimundo Nieto, y Oeste, otra de herederos de Gabriel Ribera.

D. Luciano Casado Curiel.—Una tierra, al pago de la Hornaca, de cabida de una cuarta de obrada, equivalente á 11 áreas y 64 centiáreas; linda: Norte, otra de Mauro Picastos; Sur, cañada, y Oeste, cañada.

D. Basilio Torre Mota.—Una tierra, al pago de la Baterra, de cabida de tres cuartas de obrada, equivalente á 34 áreas 92 centiáreas; linda: al Norte, otra de Tomás Coloma; Sur, otra de Emiliano Aranz; Este, otra de D. Marcolino Bueno, y Oeste, otra de Benigno Andrés.

D. Juan Moral Haras.—Una tierra, al pago de Valpeñero, de cabida de dos obradas y media, equivalente á una hectárea, 16 áreas y 45 centiáreas; linda: por el Norte, otra de Higinio Hortolano; Sur, cerral; Este, otra de Benigno Andrés, y Oeste, Vicente Toribio.

Y como quiera que se ignoran quiénes sean, ni dónde se encuentran algunos de los deudores, otras haber fallecido, sin que se sepa tampoco quiénes sean sus herederos, se los notifica la anterior pro-

videncia de subasta, por medio del presente anuncio, por si quieren hacer uso del derecho que les concede el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el cual ha de insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que llegue á conocimiento de los interesados ó personas que se crean con derecho á dichos inmuebles.

Villavaquerín de Cerrato, á 15 de Mayo de 1911.—El Agente, Ignacio Rojo.— Visto bueno: El Tesorero de Hacienda, Blanco. P.—1571

Recaudación de Contribuciones de Toledo.

D. Antonio Santos Soto, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Cuerva. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á los años 1905 al 10, de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose encompromiso entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se lo notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 112 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.
Natalio Corral Orgaz, 357,71 pesetas.
En Toledo á 29 de Abril de 1911.—El Recaudador, Antonio Santos. P.—1494

Agencia ejecutiva de la segunda zona de Vinaroz.

Contribución rústica.—Primer trimestre de 1911.

D. Benito Sospedra Vidal, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Vinaroz, pueblo de Rosall.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expengo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 21 de Marzo he dictado la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y

recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

- Deudores que se citan.*
José Gavaldá Caballor, 10,48 pesetas.
Juan Marte Plá, 2,20.
Domingo Caballer Vidal, 1,34.
José Bonet Artigues, 2,29.
Juan Plá Martín, 5,99.
Miguel Plá Plá, 5,45.
Polegrina Cardona Martín, 1,53.
Vicente Caballer Gisvert, 2,13.
Antonio Ninerola Baño, 4,79.
Antonio Nibavilla Baño, 3,68.
Sebastián Caballer Plá, 1,79.
Tomás Villalba, viuda, 2,95.
Sebastián Bat Ortiz, 2,25.
Vicente Aranda Querol, 2,16.
Tomás Palturós Vebat, 1,49.
Ricardo Cuartella Plá, viuda, 2,97.
Antonio Ferreres García, 3,95.
José Michavilla Comas, 1,80.
José Michavilla Meseguer, 2,97.
María Meseguer Plá, 2,74.
Josefa Celma Matamoros, 2,25.
Vicente Bordes Prades, 1,62.
Juan Fayolosa Herrero, 2,28.
Vicente Cuervo Querol, 1,62.
Gregorio Loyo Gavaldá, 2,97.
José Segora Gasulla, 1,53.
Vicente Plá Martí, 1,62.
Bautista Querol Michavilla, 2,60.
Lorenzo Verge Fontanals, 1,57.
José Bel García, 2,95.
José Bel Bellón, 1,75.
Manuel Bania Vinta, 2,92.
Dolores Cardona Gavaldá, 1,62.
Pedro Dusi Paus, 3,45.
José Ferreres Cid, 1,71.
María de la Esperanza García, 2,16.
Joaquín García, 4,19.
Joaquín Gardu Gausachs, 12,99.
Antonio Duch Bonet, 2,30.
Viuda de Martín Martorell, 40,49.
Joaquín Martorell Martí, 1,62.
Remigio Michavilla Sabater, 3,28.
Antonio Paláu Vidal, 21,87.
Ramón Plá Plá, 2,03.
Domingo Prades Prades, 4,25.
Juan Vizarro Roig, 2,83.
Antonio Vidal Abolla, 17,50.
José Vilal Paláu, 3,29.
Dolores Querol Vives, 1,53.
Juan Ferrer Vidal, 3,41.
Jacinto Fernor Sebastián, 2,97.
Juan Paláu Traguas, 2,83.
Antonio Prades Bonet, 1,75.
Tomás Arce-Olivo, 1,52.
Joaquín Yelluri Celma, 1,89.
Joaquín Bartoméu Cid, 2,34.
Joaquín Cardona Plá, 1,70.
Bautista Castell Harte, 1,98.
Cid Caballer Menor, 2,69.
Francisco Escobedo, viuda, 1,98.
Bautista Ferreres Mundo, 1,62.
Ramón Gisvert Bat, 2,16.
Vicente Martí Bonet, 2,25.
Francisco Pinell Sebastián, 2,70.
Francisco Celma Bonasco, 2,21.
Joaquín Tortajada Querol, 2,13.
Sebastián Berge Loyo, 2,53.
María Sanz García, 2,88.
Manuel Ferreres Cruceta, 2,25.
Joaquín Michavilla García, 1,61.
Alberto Muñoz, herederos, 1,80.

Ramón Asensi Arazo, 2,60.
Mariano Sebastia Zaragoza, 2,16.

Y para que pueda cumplimentarse cuanto se dispone por los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo y remito el presente edicto á la Tesorería de Hacienda de provincia, por si se crea procedente por aquella superioridad ordenar su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Rosell á 10 de Abril de 1911.—Benito Sospedra. P—1508

Contribución urbana.—Primer trimestre de 1911.

D. Benito Sospedra Vidal, Recaudador de Contribuciones en la segunda zona de Vinaroz, pueblo de Calig.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 21 de Marzo he dictado la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

- Trinidad Antolí Fontant, 1,90 pesetas.
- Luis Anglés Quorol, 1,59.
- Joaquín Anglés Borrás, 2,76.
- El mismo, 2,12.
- Bautista Anglés Vinet, 2,55.
- Teresa Beltrán Viuda, 2,25.
- Roque Venete Beltrán, 2,03.
- Bautista Ballester Esteller, 2,97.
- Tomás Cruellas Sanz, 2,12.
- Antonio Cuartero Ponnar, 2,65.
- Manuel Cuartero Ebrí, 2,76.
- José Cardona, 1,64.
- Manuel Gumbáu Bruño, 2,06.
- Francisco Gasco Sanz, 1,31.
- Manuel Marzá Borrás, 2,39.
- Manuel Marzá Tolós, 1,60.
- Alojando Marzá Marzá, 1,50.
- Francisco Marzá Tolós, 1,91.
- Vicente Monroy Collado, 1,53.
- Dolores Monserrat Marzá, 1,91.
- Bruno Meru, 1,53.
- Joaquín Marzá Borrás, 1,64.
- Bautista Morera Ternal, 6,08.
- María Puig, 2,44.
- Antonio Pedra Anglés, 1,53.
- Vicente Roca Gil, 1,60.
- Vicente Sanz Molinos, 1,85.
- Vicente Sorli Sebastia, 1,80.
- José Sales Monroy, 1,53.
- Macario Sanjuán Collado, 2,65.
- Mariano Serret Olin, 1,72.
- María Sales Monroig, 2,33.
- Joaquín Sales Escuder, 3,08.
- Julián Viricart Sorti, 2,66.

Miguel Vidal Suñó, 1,54.
Francisco Vizcarro Batista, 2,91.

Y para que pueda cumplimentarse cuanto se dispone por los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo y remito á la Tesorería de Hacienda de provincia el presente edicto, por si se crea procedente por aquella superioridad ordenar su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID.

Calig, 12 de Abril de 1911.—Benito Sospedra. P—1485

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Ares.

Este Ayuntamiento acordó declarar prófugos, para todos los efectos de la vigente ley de Reclutamiento, á los mozos siguientes, del Reemplazo de 1911:

- José Cartello Montero.
- Francisco López García.
- Manuel Garrido Paz.
- Lisardo Megías Lamas.
- Enrique Tartabul Picallo.
- Julio Gil Rojo.
- Joaquín Seijas Barreiro.
- Antonio Gallego Leite.
- Juan Martínez Hermida.
- Juan Vilar.
- José Méndez Trocho.
- Benigno Vilasánchez Martínez.
- José Quirós Iglesias.
- Ángel Barreiro Seijido.
- Antonio Barreiro Martínez.
- José Penedo.
- Jesús Vilar Martínez.
- Ramón Rodríguez Sanjuán.
- Francisco Martínez Bouza.
- Juan Eitor Mayobre.

En su consecuencia ruego á las Autoridades de todas clases y agentes dependientes de las mismas, se sirvan proceder á la busca y captura de dichos mozos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de esta Alcaldía.

Ares, á 17 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Nicolás Leal. M—1566

Alcaldía Constitucional de Frómista.

No habiendo comparecido al acto de la revisión de exenciones y excepciones, á pesar de estar notificado, el mozo Pablo Osonio Brezo número 14 del actual Reemplazo, por orden de la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento, de 10 del actual, el Ayuntamiento ha instruido el oportuno expediente, declarándolo prófugo, con las condenaciones consiguientes.

En su consecuencia, se llama, cita y emplaza á dicho mozo por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, interesando de las Autoridades su busca y captura, y caso de ser habido, sea conducido ante esta Alcaldía, ó ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Frómista, 16 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Pedro Polanco. M—1549

Alcaldía Constitucional de Játiba.

Habiendo sido declarado prófugo el mozo José Paris García, número 66 del

Reemplazo de 1909, se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante esta Alcaldía, para ser conducido á disposición de la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Játiba, 5 de Mayo de 1911.—El Alcalde accidental, José Rocoy. M—1533

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía de Aguas de Burgos.
Situación en 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	17.120,06
Banco de España.....	65.276,54
Recibos á cobrar.....	25.310,43
Toma y conducción de agua.	1.227.749,14
Depósitos y tuberías de distribución.....	508.215,50
Instalaciones del servicio de agua.....	169.944,73
Materiales del servicio de agua.....	25.242,26
Estaciones generadoras de electricidad.....	524.016,43
Redes de distribución.....	356.151,92
Instalaciones del servicio eléctrico.....	211.675,66
Materiales del servicio eléctrico.....	71.913,14
Depósito de carbón mineral.	3.479,98
Fincas.....	244.426,13
Mobilisario.....	6.742,48
Talleros.....	12.164,83
TOTAL ACTIVO.....	3.363.413,34
PASIVO	
Capital.....	1.000.000,00
Amortización del material de explotación.....	391.045,37
Obligaciones al 4 por 100...	1.223.500,00
Cuentas de crédito.....	67,90
Acreedores por intereses de Obligaciones.....	359,73
Obligaciones amortizadas...	503,09
Noveno dividendo activo...	40,09
Corresponsales acreedores...	10.553,94
Ganancias y Pérdidas.....	134.243,19
TOTAL PASIVO.....	3.363.413,34

Burgos, 31 de Diciembre de 1910.—Por la Compañía de Aguas de Burgos, el Director Gerente, Federico Fernández Izquierdo. X—1150

Canal de Isabel II.

COMISARÍA REGIA

Habiéndose extraviado las certificaciones números 406, libro E., y 1.633, libro S., importantes 16 y ocho hectolitros de agua, respectivamente (equivalentes á tres cuartillos de real fontanero), expedidos á favor de D.ª Ramona Ramos y López, por la Dirección del Canal de Isabel II, se suplica á la persona que lo tenga en su poder, se sirva entregarlo en estas oficinas (Alarcón, 3), pues, pasados cuarenta días desde la fecha de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra en su equivalencia.

Madrid, 12 de Mayo de 1911.—El Comisario Regio, Mellado. X—1152

Compañía del Ferrocarril de Medina del Campo á Salamanca

Habiéndose padecido un error material al publicar en la GACETA del 21 del actual el anuncio X—1132 de la Compañía del Ferrocarril de Medina del Campo á Salamanca, se publica á continuación debidamente rectificado.

En el domicilio social de esta Compañía, sito en esta Corte, Infantas, 40, segundo, y ante el Notario D. Francisco Moya y Moya, se ha celebrado un sorteo para la amortización de 227 Obligaciones hipotecarias de interés variable, que corresponden amortizar por el ejercicio de 1910, conforme al artículo 3.º del Convenio, y otro sorteo para la amortización de 44 Obligaciones hipotecarias de 500 pesetas, al 3 por 100 de interés fijo, que corresponden amortizar por el primer semestre del corriente año, conforme al cuadro de amortización anejo al mismo Convenio.

El resultado de ambas operaciones es el siguiente:

1.º 227 Obligaciones de interés variable, amortizadas por el ejercicio de 1910.

17.657	21.243	24.947	28.483	31.752
17.699	21.291	24.958	28.495	31.907
17.560	21.435	25.133	28.612	32.046
18.030	21.465	25.426	28.651	32.059
18.061	21.548	25.479	28.816	32.067
18.110	21.549	25.564	28.875	32.092
18.203	21.589	25.566	28.941	32.124
18.239	21.592	25.580	28.970	32.163
18.299	21.688	25.593	29.089	32.365
18.477	22.024	25.485	29.159	32.399
18.553	22.036	25.715	29.169	32.461
18.630	22.058	25.796	29.481	32.462
18.643	22.164	25.863	29.578	32.487
18.646	22.201	25.908	29.744	32.493
18.677	22.384	25.979	29.921	32.594
18.385	22.628	26.012	29.940	32.620
18.908	22.653	26.174	29.945	32.895
18.924	22.721	26.201	29.953	32.926
18.960	22.866	26.221	29.957	32.962
18.978	22.917	26.282	29.996	33.023
19.035	22.950	26.383	30.001	33.158
19.040	23.018	26.368	30.255	33.192
19.156	23.045	26.400	30.314	33.382
19.267	23.365	26.531	30.327	33.404
19.464	23.614	26.614	30.344	33.531
19.604	23.626	26.619	30.381	33.654
19.662	23.896	26.634	30.566	33.752
19.681	23.973	26.697	30.658	33.816
19.701	24.089	27.015	30.830	33.846
19.777	24.090	27.037	30.843	33.990
19.794	24.099	27.041	30.911	34.083
19.807	24.296	27.148	31.071	34.091
19.847	24.246	27.153	31.124	34.100
20.152	24.249	27.160	31.164	34.122
20.231	24.337	27.239	31.181	34.166
20.294	24.376	27.249	31.193	34.172
20.503	24.434	27.253	31.211	34.200
20.564	24.440	27.653	31.237	34.319
20.656	24.482	27.659	31.286	34.471
20.767	24.515	27.858	31.323	34.527
20.800	24.571	28.003	31.352	34.601
20.908	24.618	28.033	31.410	34.797
21.019	24.730	28.069	31.430	34.752
21.085	24.767	28.138	31.508	
21.199	24.885	28.223	31.709	
21.229	24.914	28.432	31.729	

Las Obligaciones de interés variable arriba citadas, deberán ser presentadas en el domicilio de la Compañía, con el cupón 60 adhibido, á partir del día 1.º de Junio próximo, y serán reembolsadas á razón de 300 pesetas cada una, con deducción de 1,50 pesetas, en concepto de impuestos del Estado.

A partir del mismo día ya indiciado, y por acuerdo de la junta general de Accionistas, que ha aprobado las cuentas del ejercicio de 1910, se procederá al pago de un dividendo de 15 pesetas (menos impuesto de pesetas 0,795) por Obligación, que corresponde á los portadores de las Obligaciones de interés variable, que son las que llevan los números 17.501 al 35.000, contra entrega del cupón número 59.

2.º 44 Obligaciones de interés fijo amortizadas por el primer semestre de 1911:

160	4.816	7.752	13.974	15.215
378	5.421	8.556	14.300	15.432
954	5.802	10.177	14.441	15.720
1.332	5.889	11.656	14.522	15.795
1.531	6.146	11.699	14.576	15.856
2.193	6.628	11.968	14.669	16.369
3.326	6.634	12.716	14.772	16.561
4.156	6.772	12.904	14.836	17.041
4.638	7.095	13.074	14.840	

Las 44 Obligaciones amortizadas deberán ser presentadas igualmente en el domicilio de la Compañía, á partir del día 1.º de Julio próximo, y serán reembolsadas á razón de 500 pesetas por Obligación, con deducción de 2,50 pesetas por impuestos del Estado.

A partir del mismo día 1.º de Julio, se procederá al pago del cupón número 69 de las Obligaciones de interés fijo, que son las que llevan los números 1 al 17.500, á razón de 7,50 pesetas por cupón, con deducción de 0,4975 pesetas por cupón, en concepto de utilidades y Timbre.

Madrid, 20 de Mayo de 1911.—El Representante de la Compañía, Alfredo Loewy.

X—1132

Banco Popular de León XIB.

Balance al 31 de Diciembre de 1910.

	Pesetas.	
ACTIVO		
1. Préstamos subalternos...	283.408,12	
2. Banco de España, cuenta corriente. — Saldo á mi favor.....	77,26	
3. Banco Hispano-Americano. — Saldo á mi favor..	1.859,00	
4. Caja.....	3.392,75	
5. Muebles.....	716,00	
6. Intereses á cobrar.....	1.559,98	
7. Gastos de constitución..	2.871,90	
8. Obligaciones en Cartera..	85.000,00	
9. Gastos de emisión de las Obligaciones.....	1.591,30	
	379.976,31	
PASIVO		
1. Capital social desembolsado.....	150.000,00	
2. Cuentas corrientes.....	57.019,72	
3. Intereses adelantados....	1.998,49	
4. Banco de España, cuenta de crédito.....	11.597,15	
5. Banco Hispano-Americano		
6. Obligaciones del 4 por 100, on circulación.....	63.500,00	
7. Obligaciones del 4 por 100, on Cartera.....	85.000,00	
8. Cupones de Obligaciones.	635,00	
9. Fondo de reserva.....	728,42	
10. Fondo de previsión.....	6.555,91	
11. Beneficios del año 1909...	2.941,62	
	379.976,31	

El Presidente, El Duque de Brilón.—El Secretario, Carlos Martín Álvarez.

X—1148

Banco Español de Crédito.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de las facultades que le concede el artículo 46 de los Estatutos, ha acordado proceder al reparto de un dividendo de 7,50 pesetas por acción, á cuenta de los beneficios del ejercicio corriente, en esta forma:

Pesetas.

En España.

El dividendo á cuenta, importa...	7,50
A deducir:	
Por los impuestos que, con arreglo á la Ley, han de pagar los señores Accionistas, 3,30 por 100 sobre el dividendo de las acciones.	0,25
Mitad del impuesto de 1 0/00 por timbre de negociación de las mismas.....	0,17
	0,42

Líquido á percibir por acción..... 7,08

En París.

El dividendo á cuenta, importa... 7,50

Deduciendo de esta suma los impuestos españoles y franceses conforme al anuncio que publique en aquella capital la sucursal del Banco Español de Crédito.

Los pagos se efectuarán á partir de primero de Junio próximo, previa presentación del cupón número 17, en las Agencias del Banco, en la Coruña, Almería, La Carolina y Jaén, y en París, en la sucursal del mismo, 69, rue de la Victoire.

Madrid, 20 de Mayo de 1911.—El Secretario, E. Gutiérrez-Gamero.

X—1147

Sociedad Salinas de Minglanilla.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la misma, se convoca á Junta general extraordinaria para las dieciséis del día 18 del próximo mes de Junio, en el domicilio social, Luna, 38, tercero derecha, para resolver sobre una petición de arrendamiento de la mina, hecha al referido Consejo.

Madrid, 22 de Mayo de 1911.—El Director Gerente, Francisco Cano y Lasso.

X—1149

Agencia ejecutiva de la zona de Villaviciosa.

Contribución rústica.

D. Francisco Zaldívar y Rivero, Recaudador y Agente ejecutivo de esta zona para hacer efectivos los créditos de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto indicado, se encuentran comprendidos los dueños que á continuación se relacionan, forasteros de este concejo de Villaviciosa, sin que conste tengan designada en esta localidad persona alguna que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos ó personas que se hallen interesadas, que con fecha 9 de Marzo del corriente he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe

total del descubierta, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese esta providencia á los mismos, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al

embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

TRIMESTRES QUE DEBEN	NOMBRES DE LOS DEUDORES	TOTAL DE LAS CUOTAS — Pesetas.
1.º de 1896-97 al 4.º de 1910.	D. Gaspar Jovellanos.....	216,02
2.º de 1907 al 4.º de 1910....	D. Alonso Barredo.....	1,87
2.º de 1907 al 2.º de 1910....	D. Víctor Conlledo.....	9,43
2.º de 1909 al 2.º de 1910....	D.ª María González.....	3,30
2.º de 1909 al 4.º de 1910....	D. Vicente Ibaseta Santurio.....	141,90
	TOTAL.....	372,52

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 142 de la referida Instrucción, se publica éste por medio de la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que surta los oportunos efectos.

En Villaviciosa á 22 de Marzo de 1911. El Recaudador-Agente, Francisco Zaldívar y Rivero. X—1143

Sociedad Española de Salvamento de Náufragos.

Con arreglo á lo que previenen sus estatutos, esta Sociedad se reunirá en Junta general el domingo 28 de Mayo, á las cinco y media en punto de la tarde, en los salones de la Económica Matritense, plaza de la Villa, número 2.

Madrid, 20 de Mayo de 1911.—El Secretario general, Pedro de Novo. X—1145

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, número 437.993, expedido por este Establecimiento en 7 de Septiembre de 1899, á favor de D.º Abdulju Rodríguez de León, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á

contar desde el día 4 de Abril próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 11 de Mayo de 1911.—El Vicesecretario, O. Blanco Recio. X—1153

Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas.

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de prevenir á los señores Accionistas que á consecuencia de no haberse depositado en tiempo oportuno el número de acciones que marcan los estatutos, la Junta general ordinaria convocada para el 30 de Mayo de 1911 queda aplazada para el viernes 23 de Junio de 1911, á las tres de la tarde.

Con arreglo á los estatutos, cualquiera que sea el número de Accionistas que concurren y el de acciones que éstos representen, serán válidos sus acuerdos; pero no podrá deliberarse más que sobre los asuntos enumerados en la primera convocatoria.

Esta Junta tendrá lugar en el domicilio social, calle de Espoz y Mina, números 4 y 6, principal, Madrid.

Los señores Accionistas poseedores de 20 acciones, por lo menos, que deseen asistir á esta Junta, deberán depositar sus acciones cinco días antes de la fecha fijada para ésta, es decir, hasta el 17 de Junio inclusive;

En Madrid, en el Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, número 17, moderno;

En París, en la Sucursal del Banco Español de Crédito, 69, Rue de la Victoire, Madrid, 22 de Mayo de 1911. — Por acuerdo del Consejo de Administración, Dionisio Alonso Martínez. X—1144

PARTE NO OFICIAL

Guta oficial de España para el año 1911. Se halla de venta en el almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

- Primera clase, 20 pesetas.
- Segunda ídem, 12 pesetas.
- Tercera ídem, 8 pesetas.

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

	Pts.
Madrid.....	Un mes..... 5
Provincias.....	Un trimestre. 20
Poseedores de Africa.	Un trimestre. 30
Extranjero.....	Un trimestre. 45

TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea á fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.	el 10 por 100
Idem íd. de 250 íd.	el 20 por 100
Idem íd. de 2.500 íd.	el 30 por 100
Idem íd. de 5.000 íd.	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial.

